



# *Resolución Jefatural*

## *N° 362 -2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA*

Lima, 07 de octubre de 2021

### **VISTOS:**

El Informe N° 915-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA de fecha 07 de octubre de 2021, de la Oficina de Gestión del Talento y demás recaudos que se acompañan al Expediente N° 60151 (SIGEDO); y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, modificada por la Ley N° 30281, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior, estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y Otorga Derechos Laborales, define al Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad de contratación laboral privativa del Estado y que según su Artículo 6, inciso f) otorga al trabajador, entre otros, el derecho a gozar de vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 336-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA, se autoriza la reprogramación de vacaciones por el periodo 2020-2021 al/a la servidor/a Susan Edith Asmad Rojas, Analista Jurídico II;

Que, mediante SIGEDO 60151, la Unidad de Seguimiento y Permanencia de la Oficina de Gestión de Becas comunica la solicitud de reprogramación de vacaciones del/de la servidor/a Susan Edith Asmad Rojas, Analista Jurídico II; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley N° 29849, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, y Resolución Directoral Ejecutiva N° 273-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO** la programación de vacaciones por el periodo 2020-2021, del/de la servidor/a Susan Edith Asmad Rojas, Analista Jurídico II, de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PERIODO	DIAS CALENDARIOS POR PROGRAMAR	INICIO DE VACACIONES	FIN DE VACACIONES
1	ASMAD ROJAS SUSAN EDITH	2021	08	11/10/2021	18/10/2021
			07	13/12/2021	19/12/2021

**Artículo 2.- AUTORIZAR** la reprogramación de vacaciones por el periodo 2020-2021 al/a la servidor/a Susan Edith Asmad Rojas, Analista Jurídico II, quedando establecida de la siguiente manera:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PERIODO	DIAS CALENDARIOS POR PROGRAMAR	INICIO DE VACACIONES	FIN DE VACACIONES
1	ASMAD ROJAS SUSAN EDITH	2021	03	11/10/2021	13/10/2021
			04	08/11/2021	11/11/2021
			08	13/12/2021	20/12/2021

**Artículo 3.- NOTIFICAR** la presente resolución al/a la servidor/a interesado/a y a la Unidad de Seguimiento y Permanencia de la Oficina de Gestión de Becas.

**Artículo 4.- PUBLICAR** la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

**[FIRMA]**